

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

RESOLUCIÓN No. 113

"Por medio de la cual se expide una Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva ubicada en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 9-10 MZ C"**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004, Acuerdo 184 de 2011, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y Decreto 030 de 2016, Decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone de conformidad con el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que según la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* se dispone: artículo 3o. **PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA.** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, solicita mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, se le expida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, con Radicado **No. 50006-0-23-0005** del 12 de enero del 2023, y radicada en debida forma el día de 18 de enero 2023,

1040.34-2

10 - 113

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 9-10 MZ C**, identificados con cédulas catastrales **No. 00-11-0224-0424-000/00-11-0224-0425-000** y matrículas inmobiliarias **No. 232-62167-62168**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE NUEVE- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE DIEZ** según Escritura Publica No.5.427 del 22 de noviembre de 2021, de la Notaria Unica del Círculo de Acacias- Meta, dicho predio es de propiedad del solicitante.

Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** tal como lo establece el artículo 131 del Acuerdo No.184 de 2011 y Plano No. CU-6 del Sistema PB, del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** presento un proyecto arquitectónico para edificar su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION CUADROS DE AREA No.9 MZ C	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²
AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	3111 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a de Construir **61.15 M²**, cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATIO, 2 CLOSET.

DESCRIPCION CUADRO DE AREAS No.10 MZ C	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²

24 MAR 2022

113

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	3111 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a Construir de **61.15 M²**, cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATTIO, 2 CLOSET.

Que, revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capitulo A 1 – A 13 y Decretos Reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes Planos y documentos: 1 legajo con 205 folios que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, copia de la escritura pública del predio, Certificado de tradición y libertad expedido Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo predial, fotocopia Tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia dueño del predio, c d. Formato de revisión e información, apoderado, presupuesto de obra, solicitud de licencia, notificación de colindante fotocopia de Vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la escritura, planta Arquitectónica primer piso , Planta de ejes cimientos y desagües (cortes, fachadas, planta cubiertas, localización y cuadro de áreas), firmados **Arq. WILSON RICARDO CRUZ PABON M.P N° A25112004-17419387 CND.** Memorias, Planos estructurales con información (despiece de columnas, despiece vigas de cimentación, detalles estructurales), firmados por **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Como constructor responsable, **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Que el titular de la presente Licencia de Construcción, los proyectistas y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que el titular de la presente licencia deberá dar cumplimiento al Art. 101 de la Ley 769/2002. (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito); trámites que se realizarán ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

24 MAR 2023

1040.34-2

M- 113

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** se hace responsable por la ejecución de las obras de construcción. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que es deber del señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**, ubicar en el predio una valla con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero residente y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia, previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación y Vivienda; cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Oficina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción en la **MODALIDAD OBRA NUEVA**, al señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, con Radicado **No. 50006-0-23-0005** del 12 de enero del 2023, para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 9-10 MZ C**, identificados con cédulas catastrales **No. 00-00-11-0224-0424-000/00-11-0224-0425-000** y matrículas inmobiliarias **No. 232-62167-62168**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE NUEVE- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE DIEZ**. De acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Oficina y que forman parte integral de esta Licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva que se expide, tiene por objeto construir una edificación de uso residencial de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077/15.

ARTÍCULO CUARTO: El señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** será el responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaria de Planeación y Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de

1040.34-2

No 113

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**
Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de accesibilidad de acuerdo a la Ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de Transporte y Norma ICONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTÍCULO QUINTO: Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interpretarse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque le decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

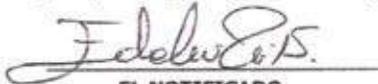
Dada en Acacias Meta a los, 24 MAR 2023

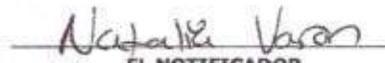
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

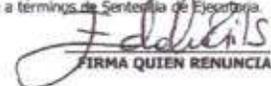
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias a los 24 MAR 2023, notificamos al señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.411.407** expedida en Acacias -Meta, mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, el contenido de la Resolución No 113 del 24 MAR 2023 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.


EL NOTIFICADO.


EL NOTIFICADOR

24-03-2023 el Sr (a) Edelmira Gil S con
c.c 32.935.870 renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria.


FIRMA QUIEN RENUNCIA

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

RESOLUCIÓN No. 12- 114

"Por medio de la cual se expide una Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva ubicada en la **C 31 14 214 CIUDADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 4-5 MZ D"**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004, Acuerdo 184 de 2011, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y Decreto 030 de 2016, Decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone de conformidad con el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que según la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* se dispone: artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, solicita mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, se le expida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, con Radicado **No. 50006-0-22-0562** del 9 de diciembre del 2022, y radicada en debida forma el día de 15 de diciembre

24 MAR. 2023

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

2022, para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUDADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 4-5 MZ D**, identificados con cédulas catastrales No. 00-11-0224-0431-000/00-11-0224-0432-000 y matrículas inmobiliarias No. 232-62174-62175, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE CUATRO- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE CINCO** según Escritura Publica No.5.427 del 22 de noviembre de 2021, de la Notaria Única del Círculo de Acacias- Meta, dicho predio es de propiedad del solicitante.

Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** tal como lo establece el artículo 131 del Acuerdo No.184 de 2011 y Plano No. CU-6 del Sistema PB, del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** presento un proyecto arquitectónico para edificar su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION CUADRO DE AREAS LOTE No.4 MZ D	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²
AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	3111 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a Construir de **61.15 M²**, cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATIO, 2 CLOSET.

DESCRIPCION CUADRO DE AREAS LOTE No.5 MZ D	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²

114

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	3111 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a Construir de **61.15 M²**, cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATIO, 2 CLOSET.

Que, revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capitulo A 1 – A 13 y Decretos Reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes Planos y documentos: 1 legajo con 205 folios que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, copia de la escritura pública del predio, Certificado de tradición y libertad expedido Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo predial, fotocopia Tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia dueño del predio, c. d. Formato de revisión e información, apoderado, presupuesto de obra, solicitud de licencia, notificación de colindante fotocopia de Vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la escritura, planta Arquitectónica primer piso, Planta de ejes cimientos y desagües (cortes, fachadas, planta cubiertas, localización y cuadro de áreas), firmados **Arq. WILSON RICARDO CRUZ PABON M.P N° A25112004-17419387 CND.** Memorias, Planos estructurales con información (despiece de columnas, despiece vigas de cimentación, detalles estructurales), firmados por **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Como constructor responsable, **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Que el titular de la presente Licencia de Construcción, los proyectistas y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

24 MAR. 2023

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

Que el titular de la presente licencia deberá dar cumplimiento al Art. 101 de la Ley 769/2002, (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito); trámites que se realizarán ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** se hace responsable por la ejecución de las obras de construcción. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que es deber del señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**, ubicar en el predio una valla con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero residente y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia, previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación y Vivienda; cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Oficina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción en la **MODALIDAD OBRA NUEVA**, al señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, con Radicado **No. 50006-0-22-0562** del 9 de diciembre del 2022, para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 4-5 MZ D**, identificados con cédulas catastrales **No. 00-11-0224-0431-000/00-11-0224-0432-000** y matrículas inmobiliarias **No. 232-62174-62175**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE CUATRO- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE CINCO** .De acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Oficina y que forman parte integral de esta Licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva que se expide, tiene por objeto construir una edificación de uso residencial de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077/15.

ARTÍCULO CUARTO: El señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** será el responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaría de Planeación y

114

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de accesibilidad de acuerdo a la Ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de Transporte y Norma ICONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTÍCULO QUINTO: Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interpretarse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque le decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

Dada en Acacias Meta a los, 9 de MAR 2023

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias a los 10 ABR 2023, notificamos al señor, URIEL JACINTO MORENO SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No.17.411.407 expedida en Acacias -Meta, mediante su apoderado la señora EDELMIRA GIL SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.935.870 expedida en Cartagena - Bolívar, el contenido de la Resolución No. 114 del 24 MAR 2023 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

Edelmira Gil S.
EL NOTIFICADO.

Natalia Urron
EL NOTIFICADOR

Edelmira Gil S. con c.c. 32.935.870

Firma Quien Renuncia

Proyecto: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA
Apoyo técnico Secretaría de Planeación y Vivienda
Microsoft Word Archivo:
Licencia Construcción Rdo. 0562-22

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se expide una Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva ubicada en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 2-3 MZ D"**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004, Acuerdo 184 de 2011, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y Decreto 030 de 2016, Decreto 1469 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone de conformidad con el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que según la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* se dispone: artículo 3o. **PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA.** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen*

Que mediante Decreto de N° 030 del 12 de enero de 2016 se delega al Secretario de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el Decreto 1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de Acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume plenas facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se le delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de los mismos que procede frente al delegante.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, solicita mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, se le expida **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, con Radicado **No. 50006-0-22-0563** del 09 de diciembre del 2022, y radicada en debida forma el día de 15 de diciembre

21 MAR. 2023

104

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

2022, para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 2-3 MZ D**, identificados con cédulas catastrales **No. 00-11-0224-0429-000/00-11-0224-0430-000** y matrículas inmobiliarias **No. 232-62172-62173**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE DOS- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE TRES** según Escritura Publica No.5.427 del 22 de noviembre de 2021, de la Notaria Única del Círculo de Acacias- Meta, dicho predio es de propiedad del solicitante.

Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** tal como lo establece el artículo 131 del Acuerdo No.184 de 2011 y Plano No. CU-6 del Sistema PB, del **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** presento un proyecto arquitectónico para edificar su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION CUADRO DE AREAS LOTE No.2 MZ D	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²
AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a Construir de **61.15 M²**, cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATIO, 2 CLOSET.

DESCRIPCION CUADRO DE AREAS LOTE No.3 MZ D	
USO:	RESIDENCIAL
CASA	1
No. UNIDADES	1
No. APARTAMENTOS	
TIPO DE VIVIENDA	VIS UNIFAMILIAR
No. ESTACIONAMIENTO PRIVADO	
AREA TOTAL DEL LOTE	72.00 M ²

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA a URIEL JACINTO MORENO SANABRIA

AREA A CONSTRUIR	61.15 M ²
AREA PRIMER PISO	61.15 M ²
AREA LIBRE	10.85 M ²
ALTURA	4.65 ML
INDICE DE OCUPACION	0.85 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.85 %
No. ALCOBAS	2
No. BAÑOS	2
No. COCINAS	1
No. SALAS -COMEDOR	1
No. ESTUDIO	1
TELEFONO	311 2536708

DESCRIPCIÓN DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CONSTRUCCIÓN: es una CASA de UN piso, de uso RESIDENCIAL cuenta con área total a Construir de 61.15 M², cuenta con unos espacios interiores así: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION RESIDENCIAL MODALIDAD OBRA NUEVA. EL PRIMER PISO CONSTA DE: 1 SALA, 1 COMEDOR, 2 ALCOBAS, 1 ESTUDIO, 1 COCINA, 2 BAÑOS, 1 PATIO, 2 CLOSET.

Que, revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capitulo A 1 – A 13 y Decretos Reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.184 de 2011, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes Planos y documentos: 1 legajo con 205 folios que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, copia de la escritura pública del predio, Certificado de tradición y libertad expedido Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo predial, fotocopia Tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia dueño del predio, c d. Formato de revisión e información, apoderado, presupuesto de obra, solicitud de licencia, notificación de colindante fotocopia de Vigencia de matrícula profesional, fotocopia de la escritura, planta Arquitectónica primer piso , Planta de ejes cimientos y desagües (cortes, fachadas, planta cubiertas, localización y cuadro de áreas), firmados **Arq. WILSON RICARDO CRUZ PABON M.P N° A25112004-17419387 CND.** Memorias, Planos estructurales con información (despiece de columnas, despiece vigas de cimentación, detalles estructurales), firmados por **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Como constructor responsable, **Ing. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA M.P. 25202131338-86078496 CND.** Que el titular de la presente Licencia de Construcción, los proyectistas y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que el titular de la presente licencia deberá dar cumplimiento al Art. 101 de la Ley 769/2002. (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito); trámites que se realizarán ante el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

No - 104

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que el señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** se hace responsable por la ejecución de las obras de construcción. Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que es deber del señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**, ubicar en el predio una valla con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del Ingeniero residente y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este. Cualquier modificación a esta licencia, previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaría de Planeación y Vivienda; cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Oficina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción en la **MODALIDAD OBRA NUEVA**, al señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, con Radicado **No. 50006-0-22-0563** del 09 de diciembre del 2022, para construir el predio de su propiedad en la **C 31 14 214 CIUADELA BOSQUE DE SAN JUAN LOTE 2-3 MZ D**, identificados con cédulas catastrales **No. 00-11-0224-0429-000/00-11-0224-0430-000** y matrículas inmobiliarias **No. 232-62172-62173**, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en la **ZONA 5 O ZONA DE TRATAMIENTO DE DESARROLLO** y cuyas extensiones superficiarias son de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE DOS- SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) LOTE TRES**. De acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta Oficina y que forman parte integral de esta Licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Construcción en la modalidad obra nueva que se expide, tiene por objeto construir una edificación de uso residencial de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077/15.

ARTÍCULO CUARTO: El señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** será el responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaría de Planeación y

104

1040.34-2

Licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** a **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA**

Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas municipales y de accesibilidad de acuerdo a la Ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de Transporte y Norma ICONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTÍCULO QUINTO: Del presente Acto Administrativo hace parte integral la utilización de sello seco de la Secretaría de Planeación y Vivienda para su validez.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo solo es susceptible del recurso de reposición el cual debe interpretarse ante la Secretaría de Planeación y Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria, el Acto Administrativo quedará en firme.

Dada en Acacias Meta a los, 21 MAR. 2023

NOTIFÍQUESE / PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacias a los 10 ABR. 2023, notificamos al señor, **URIEL JACINTO MORENO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.411.407** expedida en Acacias -Meta, mediante su apoderado la señora **EDELMIRA GIL SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.935.870** expedida en Cartagena - Bolívar, el contenido de la Resolución No 104 del 21 MAR 2023 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

Edelmira GIL SERRANO
EL NOTIFICADO.

Nataliza Veron
EL NOTIFICADOR

El 10 ABR. 2023 el Sr(a) Edelmira GIL SERRANO con
c.c. 32.935.870 renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria.

Edelmira GIL SERRANO
FIRMA QUITEN RENUNCIA